



## ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 055 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	055 DEL 5 DE ABRIL DEL 2024
CONTRATISTA	JOSÉ ALMILCAR ROMERO AGUDELO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.000.116.732 DE COTA, CUNDINAMARCA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE RESIDUOS ESPECIALES E INCLUSIÓN SOCIAL DE RECUPERADORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS.
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,626,667) M/CTE
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 24.826.667) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **JOSÉ ALMILCAR ROMERO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.116.732 de Cota, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 055 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1) Que el día 5 de abril de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios bajo el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE RESIDUOS ESPECIALES E INCLUSIÓN SOCIAL DE RECUPERADORES, PARA EL**





## **CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS.**

- 2) El día 5 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE.**
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

*Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de apoyo a la inclusión de los recuperadores de oficio pertenecientes al municipio de Cota, cumpliendo la función de promover la correcta disposición de los diferentes productos aprovechables.*

*Es por esto que LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., contempla la importancia del manejo adecuado de los residuos especiales con y sin planes posconsumo, convirtiéndose de esta manera os recuperadores de oficio en una fuente fundamental para la correcta separación de residuos sólidos, generando esto una mitigación en diferentes agentes negativos que alteran la calidad de vida de los habitantes del municipio. Por otro lado, se resalta que esta labor permite mostrar y cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.*

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,626,667) M/CTE.**, para un total de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 24.826.667) M/CTE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$2.426.667) M/CTE**, correspondiente al mes de abril de 2024 y B) ocho (8) pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE**, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento





expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSECOTA S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO:** Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSECOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN  
Gerente y Representante Legal  
EMSECOTA S.A. E.S.P.

José Romero A  
JOSÉ ALMILCAR ROMERO AGUDELO

SUPERVISOR

EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN  
Técnico Aseo  
EMSECOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSECOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSECOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSECOTA S.A. E.S.P.	